

Asesoramiento específico:

RIESGOS QUÍMICOS (VÍA INHALATORIA)

- > Realizar medición de concentración de contaminantes en ambientes de trabajo. Estas deberán realizarse, como mínimo, una vez al año. Se deberán repetir cuando se modifiquen las características del sector, la tarea o el producto.
- > Llevar memoria técnica respecto de los puestos de trabajo con resultados superiores a las CMP, evaluar su situación actual, las mejoras a implementar y los resultados esperados por las modificaciones propuestas.
- > Señalar los puestos de trabajo con los riesgos específicos presentes en estos.
- > Aplicar/implementar el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA), de acuerdo con la Resolución SRT 801/2015.
- > Contar con las fichas de Seguridad, basadas en el SGA y los Procedimientos Seguros disponibles en los puestos de trabajo.
- > Analizar el cambio de producto por otro que no represente riesgos para la salud de los trabajadores.
- > Aislar las fuentes o productos nocivos utilizando medidas de ingeniería y/o reingeniería de los puestos de trabajo.
- > Suministrar a los trabajadores el equipo de protección personal (E.P.P.) adecuado, controlar su uso correcto y estado de conservación.
- > Capacitar periódicamente a los trabajadores acerca de los riesgos para la salud, las precauciones, procedimientos y prácticas que deben seguirse para reducir al mínimo la exposición a agentes nocivos, y sobre el uso y conservación adecuado de los E.P.P. provistos.
- > Implementar programas de mantenimiento preventivo en los sistemas de ventilación y/o extracción.
- > Realizar una limpieza periódica y puntual para evitar medios de dispersión de partículas.
- > Implementar sistemas de ventilación adecuados acorde a las actividades, para no recaer únicamente en laboratorios.
- > Registrar el control del uso de equipos de protección personal (E.P.P.) suministrado.

- > Evitar el consumo o almacenamiento de alimentos, golosinas, bebidas u otros comestibles, así como fumar, en sectores donde se usen materiales tóxicos.
- > Examinar periódicamente a aquellos trabajadores que están expuestos a agentes de riesgos incluidos en el listado de Agentes ESOP (Incluirlos en el R.A.R. para la realización de los Exámenes Médicos Periódicos correspondientes).
- > Evitar nuevas exposiciones potenciales de los trabajadores que presentan Exámenes Médicos Periódicos anormales.
- > Si alguno de los agentes se encuentra incluido en el Anexo I de la Res. SRT 81/19 (Listado de Sustancias y Agentes Cancerígenos), la Empresa deberá presentar ante la ART, antes del 01 de abril de cada año, su Declaración Jurada de acuerdo con lo establecido en la Res. SRT 81/19 a fin de inscripción en el Sistema de Vigilancia y Control de Sustancias y Agentes Cancerígenos (SVCC). Para realizar la declaración, comuníquese con la Gerencia de Prevención por mail a la dirección prevencion@experta.com.ar
- > Le recordamos que puede acceder a nuestro Espacio Virtual de Contenidos (<https://evc.expertaart.com.ar/>) y consultar todo nuestro material de difusión sobre esta y otras temáticas relacionadas a la prevención de accidentes y enfermedades profesionales.